

• CONCEPTO DEL DERECHO

Puede definirse desde distintas perspectivas:

DESDE UN PUNTO DE VISTA HISTÓRICO

- ◇ **Derecho Romano** .– El derecho civil era el ordenamiento jurídico de los ciudadanos romanos.
- ◇ **Tras la caída del Imperio Romano** .– Se produce en Occidente la llamada recepción del Derecho Romano que supuso que esté siguiera rigiendo.
- ◇ **Sin embargo, ya que parte del Derecho Romano** regulaba la estructura política y no se adaptaba a las necesidades de la época; se produce un desgajamiento de partes del Derecho y poco a poco el Derecho Civil adquiere el significado de Derecho Privado de Romanos.
- ◇ **Las monarquías absolutas** .– Opuestas al Emperador Germánico, procuran la prelación de su propio derecho que se denomina Derecho Real. Llega un momento que regula las mismas materias que el Derecho privado de los romanos. Poco a poco el Derecho Civil se identifica con el Derecho privado de cada Estado
- ◇ **Actualmente** .– El Derecho Civil tiene un contenido residual. (Negativa) Parte del derecho que regula las materias no reguladas en otras ramas jurídicas. Descriptiva Es la parte del derecho que regula a la persona, la familia, el patrimonio – derecho real y obligaciones – y la sucesión hereditaria.

· **DERECHO OBJETIVO**

Conjunto de normas creadas que se imponen desde fuera al ciudadano. Conjunto de normas jurídicas que representan mandatos.

Su necesidad surge cuando sobre la faz de la Tierra hay más de un sujeto. La existencia de otro, la existencia del conflicto. La existencia genera conflicto y éste genera necesidad de derecho. La justicia pertenece al mundo de los valores. El Derecho (*el arte de lo bueno y de lo justo*) y la justicia no siempre se identifican: hay veces que una norma no es justa, pero el Derecho ha de ser expresión de la justicia, ha de haber matrimonio entre ambos, han de ir de la mano. La Ley injusta la trató Santo Tomás.

· **DERECHO SUBJETIVO**

Es el derecho de la persona. Situación de poder (= potestad). Prerrogativa del sujeto. Derecho como consecuencia de realizar un acto jurídico.

• DERECHO NATURAL Y DERECHO POSITIVO

Hay dos grandes posturas juristas:

- ◆ Iusnaturalistas Afirman que el único derecho es el Derecho natural. Defiende el Derecho natural que procede de una instancia superior del hombre, emana de Dios. Es un derecho no escrito, es inmutable, no varía y no está sujeto al espacio o al tiempo. Representa un orden jurídico superior. Aquí no se habla de moral. Este tipo de derecho reside en el propio conjunto de la Comunidad Jurídica.
- ◆ Iuspositivistas El Derecho producido por el hombre. Es contingente y variable.

Después de momentos de grandes catastrofes hay un resurgir del yustanaturalismo.

Yuxtapositivistas niega la existencia de la moral. Puede negar el derecho a la vida.

A partir de ahora hablaremos del derecho positivo

La expresión de **Derecho Objetivo** ha sido sustituido por la expresión **Derecho Jurídico** Es una expresión más técnica. Conjunto de normas que no se contradicen: Las posteriores no ignoran ni contradicen a las anteriores. Hay congruencia y entidad. Ordenamiento jurídico : Conjunto de normas ordenadas.

• DERECHO PÚBLICO Y DERECHO PRIVADO

En el ordenamiento jurídico se pueden discernir entre el Derecho Público y Derecho Privado. Hay criterios que sirven para diferenciarlos pero lo importante es que en el **Derecho Público** intervienen sujeto/s que es el Estado o Poder Público actuando como tal poder público (los Ministerios, el Derecho Penal...) Tienen potestades desorbitantes la Administración. El Derecho Privado relacionan sujetos particulares *aprivatos*. Se ocupan de las relaciones de sujetos particulares o también de los sujetos público pero cuando no actúan como tales.

El Derecho Civil es Derecho Privado porque se ocupa de la persona desde que nace, de sus derechos (al nombre, a los apellidos, a la nacionalidad ...), de sus vicisitudes.

El Código Civil tiene 1.976 artículos. Es el derecho de los Privatos, el de los privados comunes.

EL DERECHO